

DECRETO N°

3179

TEMUCO,

12 SEP 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedoras de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco los visite, conozcan sus productos, y los adquieran.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"EXPO VITRINA BIENVENIDA PRIMAVERA AÑO 2022"
A quienes va dirigido	A usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, que tengan un emprendimiento.
Objetivo General de la Actividad	Crear espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores de la Comuna de Temuco, permitiendo la visibilización de ellos al público en general, potenciando sus ventas y mejorando así su condición de vulnerabilidad social.
Fecha de la Actividad	Mes de septiembre - octubre año 2022. La fecha quedará sujeta a modificaciones, en caso que las condiciones climáticas no permitan que se realice la actividad u otras condiciones adversas.
Cobertura Estimada	100 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 20 usuarios durante el mes de septiembre – octubre de 2022. Con una cobertura estimada en visita de 3.000 personas mínimo durante el mes.



Gasto Programado	\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos). Servicio y producción de eventos: <ul style="list-style-type: none">• Traslado, armado y desarmado de stand promocional, Montaje y desmontaje de la feria.• Decoración alusiva a la primavera.• Cinta doble contacto.• 1.000 Bolsas de papel kraft 30 x 22 x 10 cm.• 1 timbre con logo de la actividad "Vitrina Emprende".
Evidencia de la Actividad	El oferente deberá realizar registro diario audiovisual de los siguientes momentos del desarrollo de la actividad: <ul style="list-style-type: none">• 15 fotos semanales en formato JPG o similar, que recopilen la información de montaje, desarrollo de las actividad y desmontaje de la feria, entregados en pendrive con capacidad de 64 megas, el cual quedara a disposición de la unidad técnica de la Municipalidad de Temuco.

2. Impútese el gasto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

